

GLOSARIO

Actividad agraria: Es la actividad productiva consistente en el desarrollo de un ciclo biológico, vegetal o animal, ligado directa o indirectamente al disfrute de las fuerzas y los recursos naturales, que se traduce económicamente en la obtención de productos vegetales o animales, destinados al consumo directo o sus transformaciones.

Actividades de Conveniencia Nacional: Actividades realizadas por las dependencias centralizadas del Estado, las instituciones autónomas o la empresa privada, cuyos beneficios sociales sean mayores que los costos socio-ambientales.

Acuífero: Depósito subterráneo de aguas provenientes de la infiltración de este recurso natural, a través el perfil del suelo, sometido al régimen del Ciclo Hidrológico.

Agricultura Conservacionista: La utilización racional de las tierras para los fines de producción, buscando aumentar la productividad para satisfacer las necesidades de la población, evitando, reduciendo y controlando las prácticas y procesos mediante los cuales ellas se degradan, por medio del uso de tecnologías capaces de cumplir con estos objetivos y adaptadas a los sistemas de producción locales.

Agricultura Ecológica: Se entenderá por agricultura ecológica la que emplea métodos y sistemas compatibles con la protección y el mejoramiento ecológico sin emplear insumos o productos de síntesis química. La agricultura orgánica o biológica es sinónimo de agricultura ecológica.

Agroecología. Ciencia que persigue la armonía entre los objetivos de la actividad agraria y la sostenibilidad de los recursos suelo, agua y vegetación, en la relación ecología-desarrollo.

Aguas subterráneas: Son las aguas que se encuentran bajo la superficie terrestre, ocupando los espacios vacíos en el suelo o las rocas. La fuente más importante del agua subterránea es aquella porción de la precipitación (lluvia) que se infiltra en el suelo. El suelo juega un papel importante en el tema de las aguas subterráneas, en él se separan dos niveles, uno superior denominado Zona de Aireación y otro inmediatamente por debajo que se denomina la Zona de Saturación.

Aguas superficiales: Son las aguas dulces que discurren o permanecen temporalmente sobre la superficie de la tierra, están constituidas por flujos laminares, arroyos, quebradas, ríos, estanques y lagos. Debido a que la escorrentía superficial, está controlada por el relieve, la superficie terrestre es dividida en cuencas hidrográficas.

Ambiente: Son todos los elementos que rodean al ser humano, elementos geológicos (roca y minerales); sistema atmosférico (aire); hídrico (agua: superficial y subterránea); edafológico (suelos); bióticos (organismos vivos); recursos naturales, paisaje y recursos culturales, así como los elementos socioeconómicos que afectan a los seres humanos mismos y sus interrelaciones.

Amenaza natural: Es la amenaza que se asocia a los fenómenos naturales, sobre los que el hombre puede hacer poco por controlarlos.

Área Ambientalmente Frágil (AAF): Espacio geográfico que en función de sus condiciones de geopotencialidad, de capacidad de uso del suelo, de ecosistemas que lo conforman y su particularidad sociocultural; presenta una capacidad de carga restringida y con algunas limitantes técnicas que deberán ser consideradas para su uso en actividades humanas. También comprende áreas para las cuales, el Estado, en virtud de sus características ambientales ha emitido un marco jurídico especial de protección, reserva, resguardo o administración.

Área Rural: Es el espacio territorial de ámbito no urbano, perteneciente o relativo a la vida en el campo y las labores relacionadas. El uso del suelo predominante es para actividades agrícolas, agroindustriales, agropecuarias o de conservación, y sus instalaciones básicas relacionadas. Puede presentar residencias en poblaciones dispersas y núcleos de población cuyo desarrollo urbano no califica como centros de población, así como desarrollo de instalaciones con fines turísticos.

Área Urbana: Es el ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población. El área urbana conforma un conglomerado de zonas de uso adyacentes y conectadas entre sí, que incluyen elementos tales como edificios y estructuras, actividades industriales, comerciales, residenciales, servicios públicos, actividades agrícolas o agroindustriales de tipo urbano y cualquier otro que se relacione directamente con dichos elementos.

Auditoría Ambiental: Proceso de verificación sistemático y documentado para evaluar, en forma objetiva, las evidencias que permiten determinar si las acciones, eventos, condiciones, sistemas de manejo específicos e información están acordes con lo establecido en el EsIA (particularmente en su Plan de Gestión Ambiental) y por la SETENA, así como el cumplimiento de la normativa vigente y el Código de Buenas Prácticas Ambientales.

Aprovechamiento Balanceado: Empleo de prácticas de uso, manejo y conservación de suelos para aumentar su beneficio económico, buscando al mismo tiempo la óptima preservación del recurso.

Aprovechamiento Maderable: Acción de corta, eliminación de árboles maderables en pie o utilización de árboles caídos, realizada en terrenos privados, que genere o pueda generar algún provecho, beneficio, ventaja, utilidad o ganancia para la persona que la realiza o para quien esta representa.

Área de protección: Porción de terreno que presenta restricciones de uso debido a aspectos técnicos o jurídicos en la medida de que sirve para proteger un recurso natural dado.

Áreas de Recarga de Aguas Subterráneas: Son todas aquellas superficies del terreno donde las aguas de lluvia penetran al suelo y alcanzan la zona saturada, con lo cual se incorporan a un acuífero.

Áreas de Descarga de Aguas Subterráneas: Son aquellas en donde la tabla de agua intersecta la superficie del suelo, de forma que el agua es descargada, para alimentar manantiales, filtraciones, arroyos, quebradas, ríos, lagos, pantanos, estanques, o el mismo mar. Diagnóstico ambiental: Es la descripción y condición del medio ambiente en el área del proyecto y su área de influencia. Licencia o Patente Municipal: Autorización o permiso para la operación o funcionamiento de una actividad productiva emitida por el gobierno municipal, en el marco del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Código Municipal y el gobierno municipal mismo.

ARESEP. Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Árbol Forestal: Planta perenne (aquella que vive más de dos años), de tronco leñoso y elevado (referido a las diferentes alturas que alcanzan los árboles dependiendo de la especie y el sitio), que se ramifica a mayor o menor altura del suelo, que es fuente de materia prima para los diferentes tipos de industria forestal como aserraderos, fábricas de tableros, de chapas, de fósforos, de celulosa, de aceites esenciales, de resinas y tanino.

Áreas de Conservación: Unidades territoriales bajo la supervisión general del Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), por medio del Consejo Nacional de Áreas de Conservación, con competencia en todo el territorio nacional, según se trate de áreas silvestres protegidas, áreas con alto grado de fragilidad o de áreas privadas de explotación económica. Cada área de conservación es una unidad territorial del país, delimitada administrativamente, regida por una misma estrategia de desarrollo y administración, debidamente coordinada con el resto del sector público. En cada uno se interrelacionan actividades tanto privadas como estatales en materia de conservación sin menoscabo de las áreas protegidas. Las Áreas de Conservación se encargarán de aplicar la legislación vigente en materia de recursos naturales, dentro de su demarcación geográfica. Deberán ejecutar las políticas, las estrategias y los programas aprobados por el Consejo Nacional de Áreas de Conservación, en materia de áreas protegidas; asimismo, tendrá a su cargo la aplicación de otras leyes que rigen su materia.

Área de Manejo de Hábitats o Especies: Área protegida manejada principalmente para la conservación con intervención a nivel de ordenación. Área de tierra y/o mar

sujeta a la intervención activa con fines de ordenación para asegurar el mantenimiento de hábitats y/o satisfacer las necesidades de especies específicas.

Área de Recarga Acuifera: Son aquellas superficies de terrenos en las cuales ocurre la principal infiltración que alimenta un determinado acuífero, según delimitación establecida por el MINAET mediante resolución administrativa, previa consulta con el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento, u otra entidad competente técnicamente en materia de aguas.

Área protegida con Recursos Manejados: Área protegida manejada principalmente para el uso sostenible de los ecosistemas naturales. Área que contiene predominantemente sistemas naturales inalterados, administrada para asegurar la protección y el mantenimiento a largo plazo de la diversidad biológica, proporcionando a la vez un flujo sostenible de productos y servicios naturales para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Área Protegida: Superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como de los recursos naturales y culturales asociados, y administrada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces.

Área Silvestre Protegida: Espacio, cualquiera que sea su categoría de manejo, estructurado por el Poder Ejecutivo para conservarlo y protegerlo, tomando en consideración sus parámetros geográficos, bióticos, sociales y económicos que justifiquen el interés público. Las áreas silvestres protegidas son zonas geográficas delimitadas, constituidas por terrenos, humedales y porciones de mar. Han sido declaradas como tales por representar significado especial por sus ecosistemas, la existencia de especies amenazadas, la repercusión en la reproducción y otras necesidades y por su significado histórico y cultural. Estas áreas estarán dedicadas a conservación y proteger la biodiversidad, el suelo, el recurso hídrico, los recursos culturales y los servicios de los ecosistemas en general.

Áreas de Manejo de Vida Silvestre: Áreas silvestres que proveen algún grado de manejo y protección a la vida silvestre, para el caso de Costa Rica se reconocen a nivel de manejo las siguientes, zoológico, zocriadero, vivero, acuario, y otras áreas delimitadas para el manejo "in situ".

Biodiversidad: Variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, ya sea que se encuentren en ecosistemas terrestres, aéreos, marinos, acuáticos o en otros complejos ecológicos. Comprende la diversidad dentro de cada especie, así como entre las especies y los ecosistemas de los que forma parte.

Bioprospección: La búsqueda sistemática, clasificación e investigación para fines comerciales de nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial, que se

encuentran en la biodiversidad.

Biotecnología: Cualquier aplicación tecnológica que use sistemas biológicos, organismos vivos o derivados de ellos para hacer o modificar productos o procesos de un uso específico.

Bitácora Ambiental: Libro foliado con consecutivo numérico debida y lógicamente concatenado, oficializado y sellado por la SETENA, donde el responsable ambiental registra el proceso de seguimiento y de cumplimiento de compromisos ambientales adquiridos en el proceso de EIA de una actividad, obra o proyecto, y del cumplimiento de la normativa vigente y del Código de Buenas Prácticas Ambientales.

Bosque: Ecosistema nativo o autóctono, intervenido o no, regenerado por sucesión natural u otras técnicas forestales, que ocupa una superficie de dos o más hectáreas, caracterizada por la presencia de árboles maduros de diferentes edades, especies y porte variado, con uno o más doseles que cubran más del setenta por ciento (70%) de esa superficie y donde existan más de sesenta árboles por hectárea de quince o más centímetros de diámetro medido a la altura del pecho (DAP) (definición, Ley Forestal 7575).

Bosque Plantado: Masa forestal establecida mediante plantaciones o siembras.

Bosque Primario: Bosque que nunca ha sido alterado por el hombre o que ha sido tan poco afectado por la caza, la recolección de productos y la tala de árboles que su estructura, funciones y dinámica naturales no han sufrido cambios que excedan la capacidad elástica del ecosistema.

Bosque Secundario: Vegetación leñosa que ha vuelto a crecer en un área donde la cobertura boscosa original fue en su mayor parte desmontada (dejando menos del 10% de la cobertura boscosa original). Los bosques secundarios por lo general se desarrollan naturalmente en tierras abandonadas después de cultivos migratorios, el asentamiento agrícola, pastizales, o después del fracaso de plantaciones de árboles.

Calidad Ambiental: Condición de equilibrio natural que describe el conjunto de procesos geoquímicos, biológicos y físicos, y sus diversas y complejas interacciones, que tienen lugar a través del tiempo, en un sistema ambiental general dentro de un espacio geográfico dado, sin o con la mínima intervención del ser humano. Entendiéndose ésta última, como las consecuencias de los efectos globales de las acciones humanas.

Cambio de Uso del Suelo: Utilización del suelo de una manera diferente al autorizado por el Estado a través de sus instituciones, incluyendo a las municipalidades, que pretenda el desarrollador de una actividad, obra o proyecto.

Capacidad de Uso de la Tierra. Es el grado óptimo de aprovechamiento que posee un área de terreno determinada, con base en la calificación de sus limitantes para producir cultivos en forma sostenida y por períodos prolongados.

Casi Amenazado (NT): Un taxón se considera casi amenazado cuando ha sido evaluado y actualmente no satisface los criterios para clasificarse en peligro crítico, en peligro o vulnerable, pero está próximo a satisfacer los criterios o probablemente los satisfaga en el futuro cercano (Categorías de estado de conservación de la UICN).

Caza y Pesca: La acción, con cualquier fin, de acosar, apresar o matar animales silvestres, así como la recolección de productos o subproductos derivados de estos.

Centro de Industrialización Primaria: Actividad industrial en la cual se procesa, por primera vez, la materia prima procedente del bosque en trozas o escuadrada de modo artesanal.

Centro de Población: Espacio geográfico en el que se concentran una serie de actividades humanas diversas y que presenta las obras de infraestructura básicas para su desarrollo y funcionamiento, que incluye: abastecimiento de agua, alcantarillado sanitario, sistema de recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y líquidos, drenaje, electricidad y vías públicas.

Centro de Rescate: institución cuyos objetivos y actividades van orientadas al rescate, recuperación, reproducción para repoblar, readaptación y reinserción al medio natural y la exhibición con fines de educación ambiental.

Certificación Forestal: Documento emitido por entidad privada debidamente acreditada y calificada en el cual conste que un plan de manejo de bosque ha sido planificado y ejecutado de acuerdo a los principios, criterios e indicadores de sostenibilidad establecidos por la C.N.C.F.

Certificado de Origen: Formula Oficial diseñada por la A.FE. en la cual el regente, el responsable Municipal o del Consejo Regional Ambiental, cuando corresponda, por una única vez certifique que en determinada finca existe una plantación o un sistema agroforestal, que puede ser cosechado libremente.

Certificador Forestal: Persona física o jurídica que ha sido acreditada por la A.FE. para que audite la sostenibilidad en la planificación y ejecución de un plan de manejo forestal y extienda certificación de que así es.

Certificador de Uso Conforme del Suelo: Profesional incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica, autorizado y acreditado por el MAG para realizar estudios de uso, manejo y conservación de suelos y emitir certificaciones para efectos de beneficios y exoneraciones fiscales que establece la Ley que aquí se reglamenta.

Ciclo del Proyecto: Conjunto de fases o etapas que cubren el desarrollo de una actividad, obra o proyecto. Siguiendo una secuencia lógica temporal, las principales fases son las siguientes: concepción de la idea, prefactibilidad, factibilidad, diseño, construcción, operación, incluye las ampliaciones o modificaciones.

Cinegético: Arte de cazar alusivo a cualquier criatura o criaturas cazadas para alimento o por deporte.

CIIU: Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las actividades productivas.

Clasificación de las áreas silvestres protegidas de Costa Rica:

- a) Reservas forestales.
- b) Zonas protectoras.
- c) Parques nacionales.
- d) Reservas biológicas.
- e) Refugios nacionales de vida silvestre.
- f) Humedales.
- g) Monumentos naturales.

CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre.

CNP. Consejo Nacional de la Producción.

Cobertura Vegetal. Estrato de plantas y residuos vegetales que se encuentran sobre la superficie del suelo.

Colecciones Naturales: Cualquier colección sistemática de especímenes, vivos o muertos, representativos de plantas, animales o microorganismos.

Código de Buenas Prácticas Ambientales (CBPA): Documento que contiene el conjunto de prácticas ambientales, generales y específicas, que debe cumplir todo desarrollador, no importa la categoría ambiental en que se encuentre su actividad, obra o proyecto, como complemento de las regulaciones ambientales vigentes en el país. En él se establecen acciones de prevención, corrección, mitigación y compensación que deben ejecutarse a fin de promover la protección y prevenir daños al ambiente. Este documento debe ser tomado en consideración por el consultor ambiental y el analista responsable de revisar una evaluación de impacto ambiental.

Código de Ética del Gestor Ambiental (CEGA): Documento que establece el conjunto de preceptos y mandatos éticos que deberá cumplir el gestor ambiental en el ejercicio de sus funciones, ya sea como consultor en calidad de autor o coautor de una Evaluación de Impacto Ambiental, como responsable ambiental o

bien como analista – revisor y tomador de decisiones sobre documentos relacionados con cualquiera de los instrumentos de la gestión ambiental.

Combinación de Especies Forestales: Combinación en tiempo y espacio de árboles con cultivos anuales, cultivos permanentes, especies forrajeras, frutales u otras. No se incluyen dentro de esta definición los bosques socoados, o fuertemente intervenidos donde se abre un espacio que permite el establecimiento de especies forrajeras o agronómicas. Entre otros se consideran sistemas agroforestales, los rompevientos, los potreros con árboles plantados o de regeneración natural siempre que estos últimos se hayan establecido después del cultivo, los árboles de sombra de cultivos permanentes y los árboles en cerca.

Comisión Nacional de Certificación Forestal: Comisión integrada por representantes de Entes Académicos y Científicos, cuya función es la de recomendar a la A.F.E. los principios, criterios e indicadores de sostenibilidad y la calificación de empresas certificadoras para su acreditación por la A.F.E.

Comisión Mixta de Monitoreo y Control Ambiental (COMIMA): Entidad participativa de control y seguimiento ambiental de actividades, obras o proyectos de Categoría A con EIA aprobada, para los cuales la SETENA, en la resolución administrativa de aprobación establece en cada caso su conformación. En la conformación de la comisión se designarán al menos un funcionario de la SETENA, un representante del desarrollador, un representante de la municipalidad, un representante de las organizaciones comunales del lugar donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto. Sus integrantes prestarán sus funciones ad honorem y por el plazo en que opere dicha actividad, obra o proyecto.

Compromisos Ambientales: Conjunto de medidas ambientales a las cuales se compromete el desarrollador de una actividad, obra o proyecto, a fin de prevenir, corregir, mitigar, minimizar o compensar los impactos ambientales que pueda producir la actividad, obra o proyecto sobre el ambiente en general o en algunos de sus componentes específicos. Los compromisos ambientales constan de un objetivo y las tareas o acciones ambientales para su cumplimiento, dentro de un plazo dado y deberán expresarse también en función de la inversión económica a realizar.

Consejo Regional del Área de Conservación: Órgano del MINAET que ejercerá la administración de las Áreas de Conservación, se integrará mediante convocatoria pública, que realizará el representante regional del Sistema, a todas las organizaciones no gubernamentales y comunales interesadas, las municipalidades y las instituciones públicas presentes en el área.

Conservación ex situ: Mantenimiento de los elementos de la biodiversidad fuera de sus hábitat naturales, incluidas las colecciones de material biológico.

Conservación in situ: Mantenimiento de los elementos de la biodiversidad dentro de ecosistemas y hábitat naturales. Comprende también el mantenimiento y la

recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales; en el caso de las especies domesticadas o cultivadas, en los entornos en donde hayan desarrollado sus propiedades específicas.

Consultor Ambiental: Persona física que se encuentra inscrita en el registro de consultores de la SETENA, para brindar asesoría técnica a un desarrollador de actividades, obras o proyectos y que es responsable de la elaboración de las EIA que se presenten a la SETENA, conforme a lo establecido en este reglamento. No podrán registrarse como consultores ambientales ni funcionarios del MINAE, ni de la SETENA.

Consultor Externo Acreditado: Persona física o jurídica acreditada por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA) y que puede ser contratado por la SETENA para apoyar en las EIA.

Contaminación de Suelos y Aguas. Es la alteración o modificación detrimental de las características químicas, físicas o biológicas de los suelos y aguas, debida a sustancias o materiales de carácter exógeno, generalmente causada por la actividad humana, que puede incidir negativamente en la biodiversidad de los agroecosistemas y en la salud humana.

Contaminación del Ambiente: Se entiende por contaminación toda alteración o modificación del ambiente que pueda perjudicar la salud humana, atentar contra los recursos naturales o afectar el ambiente en general de la Nación.

Contaminante: Cualquier sustancia o material que modifique las características físicas y químicas del agua, aire o el suelo.

Conservación de Suelos. Conjunto de prácticas de manejo y uso de la tierra realizadas con el fin de proteger, conservar y mejorar la integridad y la productividad del suelo.

Conveniencia Nacional: Las actividades de conveniencia nacional son aquellas relacionadas con el estudio y ejecución de proyectos o actividades de interés público efectuadas por las dependencias centralizadas del Estado, las instituciones autónomas o la empresa privada, que brindan beneficios a toda o gran parte de la sociedad tales como: captación, transporte y abastecimiento de agua; oleoductos; construcción de caminos; generación, transmisión y distribución de electricidad; transpone; actividades mineras; canales de riego y drenaje; recuperación de áreas de vocación forestal, conservación y manejo sostenible de los bosques; y otras de igual naturaleza que determine el MINAET según las necesidades del país.

COVIRENAS. Comités de Vigilancia de los Recursos Naturales.

Cuenca Hidrográfica. Es el área geográfica cuyas aguas superficiales vierten a un sistema de desagüe o red hidrológica común, confluyendo a su vez en un cauce

mayor, que puede desembocar en un río principal, lago, pantano, marisma, embalse o directamente en el mar. Está delimitada por la línea divisoria de aguas y puede constituir una unidad para la planificación integral del desarrollo socioeconómico y la utilización y conservación de los recursos agua, suelo, flora y fauna.

Daño Ambiental: Impacto ambiental negativo, no previsto, ni controlado, ni planificado en un proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (evaluado ex – ante), producido directa o indirectamente por una actividad, obra o proyecto, sobre todos o cualquier componente del ambiente, para el cual no se previó ninguna medida de prevención, mitigación o compensación y que implica una destrucción o alteración irreversible de la calidad ambiental del factor involucrado, en relación con el uso o los usos para los que están destinados.

Datos Insuficientes (DD): Un taxón se incluye en la categoría de datos insuficientes cuando no se cuenta con suficiente información para hacer una evaluación directa o indirecta de su riesgo de extinción en base a su distribución y/o condición de su población. Los taxones en esta categoría pueden haber sido profundamente investigados y puede que se conozca bien su biología, pero se carece de datos apropiados sobre su abundancia y/o distribución. La categoría de datos insuficientes no implica, por tanto, una clasificación de amenaza. La inclusión de un taxón en esta categoría significa que se necesita más información sobre el mismo y que se reconoce la posibilidad de que investigaciones futuras podrían demostrar que la clasificación de amenazado es adecuada. Es importante hacer un uso efectivo de cualquier información disponible. En muchos casos, se debe tener sumo cuidado al elegir entre la categoría de datos insuficientes y la condición de amenaza. Si se sospecha que el área de distribución de un taxón está relativamente circunscrita, o si ha transcurrido un período considerable de tiempo desde el último registro del taxón, entonces la condición de amenazado puede estar bien justificada (Categorías de estado de conservación de la UICN).

Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA): Es un documento formal, en el que se resume, de forma clara y sencilla, el EsIA, y por medio del cual, el desarrollador, asume, la responsabilidad por la naturaleza, la magnitud y las medidas de prevención, corrección, mitigación, compensación y control del impacto sobre el ambiente. Debe ser elaborado por el equipo consultor responsable del EsIA.

Declaración Jurada de Compromisos Ambientales (DJCA): Manifestación que se hace bajo juramento, otorgada en escritura pública ante notario público, en la que el desarrollador de la actividad, obra o proyecto, se compromete a cumplir íntegra y totalmente con los términos y condiciones estipuladas en el Pronóstico - Plan de Gestión Ambiental, o bien aquellos otros lineamientos emanados del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Degradación Forestal: Reducción del potencial del bosque para producir bienes y servicios. Por “potencial” se entiende también la capacidad de mantener la estructura y funciones del ecosistema.

Degradación de los Suelos. Deterioro de las características químicas, físicas y biológicas del suelo, con disminución de su productividad en el tiempo, como consecuencia de procesos tales como erosión hídrica o eólica, salinización, anegamiento, agotamiento de los elementos nutritivos para las plantas, contaminación con productos agroquímicos de lenta descomposición o elementos pesados, el deterioro de la estructura, compactación, sedimentación y otras formas de degradación.

Derechos de Uso/Usufructo: Derechos para el uso de recursos forestales definidos por costumbres locales, o en acuerdos, o prescritos por otras entidades con derechos de acceso. Estos derechos pueden limitar el uso de determinados recursos a niveles específicos de extracción/aprovechamiento o técnicas de extracción específicas.

Desarrollador: Es la persona física o jurídica, pública o privada, que legalmente está facultada para llevar a cabo la actividad, obra o proyecto y quien funge como proponente de la misma ante la SETENA y tiene interés directo en llevarla a cabo. Es asimismo quien asumirá los compromisos ambientales y será la responsable directo de su cumplimiento.

Desarrollo Conservacionista de los Sistemas de uso del Suelo. Mejoramiento integral de los sistemas de producción mediante el uso de prácticas agroconservacionistas que hacen converger los intereses de la producción y de la conservación de los recursos naturales.

Desarrollo Turístico: Todo proyecto de carácter comercial que genere beneficios económicos y que contemple más de un módulo para fines recreativos.

Diversidad de Especies: Variedad de especies silvestres o domesticadas dentro de un espacio específico.

Diversidad Genética: Frecuencia y diversidad de los genes o genomas, que provee la diversidad de especies.

Ecosistema Boscoso: Composición de plantas y animales diversos, mayores y menores, que interactúan: nacen, crecen, se reproducen y mueren, dependen unos de otros a lo largo de su vida. Después de miles de años, esta composición ha alcanzado un equilibrio que, de no ser interrumpido, se mantendrá indefinidamente y sufrirá transformaciones muy lentamente.

Ecoturismo: es aquella actividad que contribuye activamente a la conservación del patrimonio natural y cultural, incluye a las comunidades locales e indígenas en su planificación, desarrollo y explotación y contribuye a su bienestar. Interpreta el patrimonio natural y cultural del destino para los visitantes y se presta mejor a los viajeros independientes, así como a los circuitos organizados para grupos de tamaño reducido.

En Peligro Crítico (CR): Un taxón se clasifica en peligro crítico cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios especificados en las Categorías y criterios de la Lista Roja de la UICN para la categoría de en peligro crítico y, por consiguiente, se considera que enfrenta un riesgo extremadamente alto de extinción en estado silvestre (Categorías de estado de conservación de la UICN).

En Peligro (EN): Un taxón se clasifica en peligro cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios especificados en las Categorías y criterios de la Lista Roja de la UICN para la categoría de en peligro y, por consiguiente, se considera que enfrenta un riesgo muy alto de extinción en estado silvestre (Categorías de estado de conservación de la UICN).

Erosión. Es el desprendimiento, arrastre y sedimentación de las partículas superficiales del suelo, por acción del agua de escorrentía, viento, deshielo y otros agentes geológicos, incluyendo procesos como deslizamientos.

Escorrentía. Flujo superficial de agua que no penetra en el suelo y fluye hacia los cuerpos receptores de agua.

Especie Domesticada o Cultivada: Especie seleccionada por el ser humano para reproducirla voluntariamente.

Especie Exótica: Especie de flora, fauna o microorganismo, cuya área natural de dispersión geográfica no corresponde al territorio nacional y se encuentra en el país, producto de actividades humanas voluntarias o no, así como por la actividad de la propia especie. Organismo introducido en un determinado país y que no es propio de él. Se opone a lo autóctono, endémico o indígena.

Especie: Conjunto de organismos capaces de reproducirse entre sí.

Especies con Poblaciones Reducidas: Son especies o subespecies de fauna y flora silvestres, o sus poblaciones, que tienen probabilidades de convertirse en especies en peligro de extinción en el futuro previsible, en todas o parte de sus áreas de distribución; si los factores que causan su disminución numérica o la degradación de sus hábitats continúan presentándose; o que son raras porque se encuentran generalmente localizadas en áreas o hábitats geográficamente limitados, o muy diseminadas en áreas de distribución más extensas, y están en posibilidades reales o potenciales de verse sujetas a una disminución y posible peligro de extinción o a la extinción de la misma.

Especies en Vías de Peligro de Extinción: Aquellas que debido a su escasez o por algún otro factor de su biología particular, se encuentran gravemente amenazadas de desaparecer del país, y cuya sobrevivencia es poco probable si los factores causales de su desaparición (entre otros, deforestación, cacería, introducción de especies exóticas, contaminación) continúan actuando sobre ella.

Estanque o Pileta: El depósito artificial de agua, de bajo volumen; utilizado para simular condiciones naturales en el manejo del plantel reproductor de un zoológico, zoológico o acuario, o bien para desarrollar cultivos de animales en cautiverio.

Estero: El depósito de agua salobre que penetra en el continente manteniendo comunicación con el mar, con 50 metros o menos de ancho en su desembocadura.

Estudio Básico del Uso de la Tierra. Recolectar, ordenar, analizar y clasificar las características biofísicas y socioeconómicas de un área.

Evaluación Ambiental de las Tierras. El estudio de los efectos ecológicos y socioeconómicos de un área determinada.

Evaluación de Impacto Ambiental: Procedimiento científico-técnico que permite identificar y predecir cuáles efectos ejercerá sobre el ambiente una acción o proyecto específico, cuantificándolos y ponderándolos para conducir a la toma de decisiones. Incluye los efectos específicos, su evaluación global, las alternativas de mayor beneficio ambiental, un programa de control y minimización de los efectos negativos, un programa de monitoreo, un programa de recuperación, así como la garantía de cumplimiento ambiental.

Evaluación de Tierras. Proceso de clasificación mediante el cual se evalúan las cualidades de la tierra y se armonizan con los requerimientos de un tipo de uso definido, con base en sus características, potencialidades y limitaciones ecológicas y socioeconómicas.

Extinto (EX): Un taxón se considera extinto cuando no queda ninguna duda razonable de que el último individuo existente ha muerto. Se presume que un taxón está extinto cuando en exhaustivos levantamientos de sus hábitats conocidos y/o esperados, en períodos apropiados (diurno, estacional, anual), a lo largo de su área de distribución histórica, no se ha detectado ningún individuo. Los levantamientos se deben realizar durante un período de tiempo apropiado para el ciclo y forma de vida del taxón (Categorías de estado de conservación de la UICN).

Extinto en Estado Silvestre (EW): Un taxón se considera extinto en estado silvestre cuando sólo sobrevive en cultivo, en cautiverio o como población (o poblaciones) naturalizada(s) completamente fuera de su área de distribución original. Un taxón se presume extinto en estado silvestre cuando en exhaustivos levantamientos de sus hábitats conocidos y/o esperados en períodos apropiados (diurno, estacional, anual), a lo largo de su área de distribución histórica, no se ha detectado ningún individuo. Los levantamientos se deben realizar durante un período de tiempo apropiado para el ciclo y forma de vida del taxón (Categorías de estado de conservación de la UICN).

Fertilidad de Suelo. Calidad del suelo definida por características químicas, físicas y biológicas que determinan su productividad.

Finca Agraria. Todo aquel terreno situado en distritos urbanos o rurales, dedicado a actividad productiva agraria

Fincas Cinegéticas:

- a) Propiedades o fincas en las cuales los cazadores pagan para cazar animales como deporte.
- b) Crianza de animales nativos en el mismo sitio, para carne u otros productos.

Gestión Integrada: Conjunto de acciones tendientes a que el uso del recurso suelo, se realice de manera que no se deteriore ni afecte a los otros recursos naturales.

Habitat: El lugar en donde vive un animal o planta, que posee determinadas condiciones físicas y naturales esenciales para su supervivencia y preservación. Ambiente donde existen naturalmente un organismo o una población.

Híbrido: Organismo producto del cruce de dos géneros o especies diferentes.

ICE. Instituto Costarricense de Electricidad.

IDA. Instituto de Desarrollo Agrario.

INCOPESCA. Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

Infiltración. Movimiento descendente del agua a través del perfil del suelo.

INVU. Instituto Costarricense de Vivienda y Urbanismo.

Inspector de Vida Silvestre: Guarda recurso.

Humedales: Extensiones de marismas, pantanos, turberas o aguas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes dulces, salobres o saladas, incluyendo las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros. Son los ecosistemas con dependencia de regímenes acuáticos, naturales o artificiales, permanentes o temporales, lénticos o lóticos, dulces, salobres o salados, incluyendo las extensiones marinas hasta el límite posterior de fanerógamas marinas o arrecifes de coral o, en su ausencia, hasta seis metros de profundidad en marea baja.

Industrialización Primaria Forestal: Es aquella actividad que transforma productos forestales mediante la utilización de maquinaria, en forma estacionaria, transitoria o portátil.

Inventario Ambiental: Descripción cualitativa y cuantitativa de los recursos naturales en una determinada área.

Jardín Botánico: Se define como Jardín Botánico aquella Institución que tiene colecciones de Plantas mantenidas y ordenadas científicamente, por lo general documentadas y etiquetadas y abierto al público con propósitos recreativos, culturales, educativos y de investigación. Un arboreto desempeña las mismas funciones que un Jardín Botánico, pero las colecciones de plantas están normalmente restringidas a árboles u otras especies leñosas.

Laguna: El depósito natural de agua. Puede ser de carácter estacional.

Levantamiento Catastral: Es la parte del territorio nacional sometido al proceso de catastro, según lo establece la Ley de Catastro Nacional N° 6545 del 25 de marzo de 1981.

Licencia de Investigación: Documento o pasaporte de investigación científica emitido por el SINAC para autorizar las investigaciones y recolectas de material biológico con fines de investigación.

Lixiviación. Es el movimiento de sustancias en solución (solutos) dentro del suelo, generalmente de los horizontes superiores a los inferiores, por acción del agua de percolación.

Lixiviados: Para los efectos de la ley que aquí se reglamenta, son contaminantes fluídos que penetran estratos inferiores del suelo y que inciden generalmente sobre la calidad de las aguas.

Madera Escuadrada: Pieza de madera dimensionada, producto de someter una troza de madera a un proceso mecánico de transformación, en la cual se modifica su forma redondeada, simulando cuatro caras sin alterar notablemente su fisonomía.

MAG. Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Manejo de Suelos. Prácticas que se hacen para modificar, mantener o mejorar sus características químicas, físicas y biológicas, con el fin de optimizar su productividad y función ambiental y evitar su degradación en el tiempo.

Manejo de la Vida Silvestre: La aplicación de los conocimientos obtenidos mediante la investigación del ambiente y sus poblaciones silvestres, con el fin de que estos recursos puedan ser utilizados por el hombre, sin que con ello peligre la supervivencia de cualquiera de las especies.

Materia Orgánica: Material animal o vegetal en cualquier estado de descomposición que se encuentra sobre o integrado al suelo.

Manglar: Ecosistema dominado por grupos de especies vegetales pantropicales y típicamente arbóreas, arbustivas y vegetación asociada, las cuales cuentan con adaptaciones morfológicas, fisiológicas y reproductivas que permiten colonizar áreas sujetas al intercambio de mareas. El paisaje general está dominado por la presencia de bosques de diferentes especies de mangle, esteros y canales. Las concentraciones de salinidad varían según la estación climática y al aporte de aguas continentales encontrándose valores de concentración de sales desde muy bajos hasta muy altos.

Material Genético: Los tejidos, gametos y semillas de plantas, o de animales silvestres.

Materia Orgánica. Material animal o vegetal en cualquier estado de descomposición que se encuentra sobre o integrado al suelo.

MINAET. Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones

MOPT. Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Monumento natural: área protegida manejada principalmente para la conservación de características naturales específicas. Área que contiene una o varias características naturales o naturales/culturales específicas de valor extraordinario o único debido a su rareza, representatividad o calidad estética intrínsecas, o su significado cultural.

Movimiento de Tierra: acción de movilizar materiales del suelo y eventualmente de la parte superior del subsuelo, a fin de ejecutar cambios topográficos que permitan el desarrollo de una obra de prediseñada. La acción se ejecuta de forma mecanizada, aunque para proyectos de pequeñas dimensiones puede realizarse de forma manual. Puede estar precedido, o realizarse paralelamente a la eliminación de la cobertura vegetal que cubre el suelo, así como del suelo orgánico que la infrayace.

MS. Ministerio de Salud.

Nivel Freático: Es la superficie superior del agua subterránea o el nivel debajo del cual el suelo está saturado de agua.

Ordenación Forestal Sostenible: Proceso consistente en manejar un bosque para lograr uno o más objetivos de ordenación claramente definidos con respecto a la producción de un flujo continuo de productos y servicios forestales deseados, sin reducir indebidamente sus valores inherentes ni su productividad futura y sin causar ningún efecto indeseable en el entorno físico y social.

Ordenamiento Territorial. Es una estrategia concertada en todos los niveles de la sociedad, para promover y regular el uso del territorio, asignando

estratégicamente cada porción de tierra a aquellos usos que sean socioeconómicamente rentables y ecológicamente sostenibles.

Paisaje Terrestre o Marino Protegido: Área protegida manejada principalmente para la conservación de paisajes terrestres o marinos y con fines recreativos. Área terrestre, con costa y mar según corresponda, donde la interacción del hombre y la naturaleza en el transcurso del tiempo ha producido un área de características especiales de significativo valor estético, ecológico y/o cultural, conteniendo frecuentemente una gran diversidad biológica. Salvaguardar la integridad de esta interacción tradicional es vital para la protección, el mantenimiento y la evolución de estas áreas.

Parque Nacional: área protegida manejada principalmente para la protección del ecosistema y con fines recreativos. Área natural terrestre y/o marina, designada para: (a) proteger la integridad ecológica de uno o más ecosistemas para las generaciones presentes y futuras; (b) excluir la explotación u ocupación desfavorables a los fines de clasificación del área; y (c) sentar las bases para crear oportunidades espirituales, científicas, educativas, recreativas y de visita, todas las cuales deben ser ecológica y culturalmente compatibles.

Piel: Tejido epidérmico sin procesar obtenido de un animal, cuyo normal tratamiento es el salado.

Plan de Colección: Consiste en un análisis de los especímenes y las especies en la institución, su edad y sexo, planes de reproducción, definición de que se va a hacer con los especímenes nacidos, con los excedentes y necesidades de adquisición.

Plan de Manejo: Conjunto de normas técnicas que regularán las acciones por ejecutar en un zoológico, zoológico, vivero, acuario, finca cinegética, centro de rescate, jardín botánico o refugio de vida silvestre, con el fin de manejar y conservar la vida silvestre, de acuerdo con el principio de uso racional de los recursos naturales renovables que garantizarán la sostenibilidad del recurso.

Plan de Manejo Forestal: Conjunto de normas técnicas que regularan las acciones por ejecutar en un bosque o plantación forestal, en un predio o parte de este con el fin de aprovechar, conservar y desarrollar la vegetación arbórea que exista o se pretenda establecer, de acuerdo con el principio del uso racional de los recursos naturales renovables que garantizan la sostenibilidad del recurso.

Plan Regulador: El instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales y construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.

Plantación Forestal: Terreno de una o mas hectáreas, cultivado de una o más especies forestales cuyo objetivo principal, pero no único, será la producción de madera.

Planta de Tratamiento: Sistema de manejo de aguas negras, jabonosas, de deshecho o cualquier sustancia contaminante, en donde usualmente se incorpora oxígeno y se precipitan sólidos disueltos.

Permiso de Construcción: Autorización oficial para el inicio de las labores de edificación de un obra emitido por la Municipalidad del cantón en cuya jurisdicción se localiza el Área del proyecto.

Permiso Sanitario de Funcionamiento: Autorización o permiso emitido por el Ministerio de Salud en el marco de lo establecido por la Ley General de Salud, a un establecimiento toda vez que este cumpla con los requisitos básicos tanto ambientales, como de higiene y salud, a fin de que no vaya a constituir un peligro para el salud humana y el medio ambiente en general.

Política Ambiental: Establecimiento de las intenciones y principios de una organización en relación con su desempeño ambiental en general, lo cual provee el marco de acción y definición de sus objetivos y metas ambientales.

Política de Calidad: Las directrices y los objetivos generales de una organización con respecto a la calidad, expresados de manera formal por la alta gerencia. Es un elemento de la política corporativa y es aprobada por la alta gerencia.

Potencial Productivo del Suelo: Es la capacidad que tiene el suelo para producir en forma óptima, aplicando mejoras.

Preocupación Menor (LC): Un taxón se considera de preocupación menor cuando, habiendo sido evaluado, no satisface ninguno de los criterios que definen las categorías de en peligro crítico, en peligro, vulnerable o casi amenazado. Se incluyen en esta categoría taxones abundantes y de amplia distribución (Categorías de estado de conservación de la UICN).

Producción Agrícola: Se refiere a la actividad humana para la producción de plantas, árboles y animales, con el fin de satisfacer necesidades de la sociedad.

Producto Forestal: Es toda troza, madera en bloc, enchapados, aglomerados, fósforos, pulpa, paletas, palillos, astillas, muebles, puertas, marcos de ventanas y molduras.

Productos Forestales no Maderables: Todos los productos del bosque excepto la madera, inclusive los productos de los árboles, plantas y animales del área boscosa.

Productos Peligrosos: Sustancias sólidas, líquidas o gaseosas, que por su composición y/o propiedades (toxicidad, explosividad, corrosividad, por ejemplo) representan un potencial peligro para la salud de los seres vivos y para el medio ambiente.

Profesional Forestal: graduado universitario que ostenta el grado mínimo de bachiller en Ciencias Forestales y que ejerce la profesión de conformidad con las leyes y reglamentos.

Programa Ambiental: Documento que enuncia las prácticas específicas ambientales, los recursos y la secuencia de las actividades correspondientes a un producto o servicio, un proyecto o un contrato en particular. Un programa ambiental generalmente hace referencia a las partes aplicables del Manual de Gestión Ambiental y/o del Plan de Gestión Ambiental.

Pronóstico de Impacto Ambiental: Proceso de predicción de los efectos que genera un proyecto dentro del contexto de un Estudio de Impacto Ambiental.

Prevención de Impactos: Advertir o adelantar los efectos que un proyecto podría provocar sobre el ambiente físico, biológico y humano.

Proponente o Proyectista: Persona física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera que propone la realización de un proyecto. También se denomina el Desarrollador.

Raza: El concepto de la sistemática biológica para la descripción de subunidades de una especie. Es similar a variedad.

Recolectar: Acción de recoger, cortar, capturar o separar de su medio especies orgánicas, sus productos o subproductos.

Recolecta Científica: La captura o extracción de animales o plantas, sus productos o subproductos, con fines de estudio científico.

Recolecta Cultural: La captura o extracción de animales, plantas, sus productos o subproductos, con fines educativos.

Recuperación de Suelos. Aplicación de un conjunto de prácticas para restituir y mejorar la capacidad productiva y función ambiental del suelo.

Recursos Ambientales. Son aquellos elementos del ambiente que interactúan dentro de la biosfera y que son utilizados por el ser humano para su bienestar.

Recurso Hídrico: riqueza acuática de un sistema, pudiendo presentarse esta en forma líquida (aguas superficiales o subterráneas), gaseosa (vapor) o sólida (hielo).

Recurso Natural: Todo elemento de naturaleza biótica o abiótica que se explote, sea o no mercantil.

Recurso Transgénico: Recurso natural biótico que haya sido objeto de manipulaciones por ingeniería genética, que le alteran la constitución genética original.

Recursos Marinos y Costeros: Se entiende por recursos marinos y costeros, las aguas del mar, las playas, los playones y la franja del litoral, las bahías, las lagunas costeras, los manglares, los arrecifes de coral, los pastos marinos, es decir praderas de fanerógamas marinas, los estuarios, las bellezas escénicas y los recursos naturales, vivos o no, contenidos en las aguas del mar territorial y patrimonial, la zona contigua, la zona económica exclusiva, la plataforma continental y su zócalo insular.

Recursos Naturales: El conjunto de elementos que componen la naturaleza. En su más generalizada acepción entiéndanse como tierra, agua, aire y vida silvestre.

Refugio de Fauna y Vida Silvestre: categoría de manejo de áreas protegidas, en donde se preserva, conserva y maneja el hábitat, la flora y la fauna silvestre. Son refugios nacionales de fauna y vida silvestre, los que el Poder Ejecutivo declare o haya declarado como tales, para la protección e investigación de la flora y la fauna silvestres, en especial de las que se encuentren en vías de extinción. Para efecto de clasificarlos, existen tres clases de refugios nacionales de vida silvestre:

- a) Refugios de propiedad estatal.
- b) Refugios de propiedad mixta.
- c) Refugios de propiedad privada.

Regencia: Conjunto de técnicas que se aplican para la implementación de las diferentes categorías de manejo en vida silvestre, la cual debe ser ejercida por un regente profesional, Licenciado en Biología preferiblemente, en su defecto un profesional en manejo de vida silvestre, manejo de recursos naturales, veterinario, forestal o agrónomo, que demuestre idoneidad en el campo de manejo de vida silvestre.

Regentado: Toda persona física o jurídica que se dedique o realice actividades en el campo de la producción, procesamiento, comercialización de plantas de vivero, aprovechamiento y manejo del bosque, plantaciones forestales y conservación o preservación absoluta del bosque u otras actividades donde se manejen ecosistemas forestales naturales.

Regente: Es la persona física con grado profesional mínimo de Licenciado inscrito en el registro de Regencias que administra el SINAC, para lo cual deberá cumplir con los requisitos de su respectivo colegio.

Regente Forestal: Profesional Forestal autorizado por el Colegio, que de conformidad con las leyes y reglamentos asume la supervisión y control de la ejecución de los Planes de Manejo Forestal aprobados por la A.FE.

Régimen Forestal: Conjunto de disposiciones y limitaciones de carácter jurídico, económico y técnico, establecidas por esta ley, su reglamento, demás normas y actos derivados de su aplicación, para regular la conservación, renovación, aprovechamiento y desarrollo de los recursos forestales.

Registro de Efectos Ambientales: Documento que suministra evidencia objetiva de las actividades efectuadas o de los resultados alcanzados con respecto al cumplimiento de los requisitos ambientales.

Rendimiento sostenido: Producción de productos forestales en perpetuidad, asegurando que la tasa de extracción no supere la tasa de reposición (natural y/o artificial) en un área dada en el largo plazo.

Reserva Natural Estricta: área protegida manejada principalmente con fines científicos. Superficie de tierra y/o mar que posee especies, características geológicas o fisiológicas y/o ecosistemas representativos o extraordinarios, disponibles fundamentalmente para la investigación científica y/o el control ambiental.

Residuos Sólidos: todos los residuos que provienen de actividades animales y humanas, que normalmente son sólidos y que son desechados como inútiles o superfluos. Comprende toda masa heterogénea de los desechos de una comunidad (actividad de grupos de personas) hasta la acumulación más homogénea de los residuos sólidos provenientes de la actividad agrícola, industrial, comercial y de minería.

Residuos Sólidos Ordinarios: corresponden con los residuos sólidos que por su composición y características, no requieren de un tratamiento especial para ser dispuestos. Se separan en dos tipos: Clase II (no inertes) y Clase III (inertes). Los residuos no inertes (Clase II) corresponden con los residuos que pueden tener propiedades como combustibilidad, biodegradabilidad o solubilidad, sin embargo no se encuentran como desechos I o III. Por su parte, los residuos inertes (clase III) se caracterizan porque no contienen ninguno de sus constituyentes solubilizados en concentraciones superiores a los patrones de potabilidad del agua.

Residuos Sólidos Especiales: son aquellos residuos sólidos que por sus características de reactividad química, características tóxica, explosiva, corrosiva, radiactiva u otras, o bien por su cantidad, pueden causar daños a la salud y el ambiente, requiriendo por ello de un manejo especial y vigilancia desde su generación hasta su disposición final. Se les denomina también desechos de Clase I.

Restauración: Estrategia de manejo aplicada en las áreas de bosque primario degradado. La restauración forestal tiene como objetivo restaurar el bosque a su estado previo a la degradación (con la misma función, estructura y composición).

Restauración de la Diversidad Biológica: Toda actividad dirigida a recuperar las características estructurales y funcionales de la diversidad original de un área determinada, con fines de conservación.

Riesgo Ambiental o Ecológico: es la probabilidad condicional de la ocurrencia de un acontecimiento ambiental específico, de consecuencias negativas para el medio ambiente y que está aunado a la evaluación (medición) de las consecuencias de dicho acontecimiento (daños producidos).

SENARA. Servicio Nacional de Aguas Subterráneas

Servicios Ambientales: Los que brindan el bosque y las plantaciones forestales y que inciden directamente en la protección y el mejoramiento del medio ambiente. Son los siguientes: mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero (fijación, reducción, secuestro, almacenamiento y absorción), protección del agua para uso urbano, rural o hidroeléctrico, protección de la biodiversidad para conservarla y uso sostenible, científico y farmacéutico, investigación y mejoramiento genético, protección de ecosistemas, formas de vida y belleza escénica natural para fines turísticos y científicos.

SETENA: Secretaría Técnica Nacional Ambiental.

Silvicultural: Relacionado con el arte y ciencia de producir y cuidar los bosques manipulando su establecimiento, composición de especies, estructura y dinámica con el fin de cumplir los objetivos de la ordenación forestal.

Sistema Agroforestal: Forma de usar la tierra que implica la combinación de especies forestales en tiempo y espacio con especies agronómicas, en procura de la sostenibilidad del sistema.

Sistema de Gestión Ambiental (Medioambiental): Parte del sistema de gestión general que incluye la estructura organizacional, las actividades de planeación, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para desarrollar, implementar, alcanzar, revisar y mantener la política ambiental de una organización.

Sostenibilidad de las Tierras. Es la capacidad que tiene una área geográfica para mantener una producción continuada en el tiempo, de beneficios económicos, sociales y ecológicos, sin deterioro de los recursos naturales.

Subcuenca Hidrográfica: Es cada una de las cuencas menores que pertenecen a un mismo sistema de desagüe o cuenca principal.

Suelo. Es un cuerpo natural localizado en la superficie de la tierra, formado a partir de una mezcla variable de materiales minerales y orgánicos, mediante la acción de factores de meteorización, químicos, físicos y biológicos en el tiempo, capaz de sustentar el crecimiento de las plantas y otros seres vivos, y susceptible de modificaciones por el ser humano y por eventos naturales.

Suelo orgánico o Humus: parte superior del suelo, o Capa A, conformado principalmente por materia orgánica. Se caracteriza por su alta actividad química y biológica. Agronómicamente corresponde con el horizonte de mayor fertilidad. Su espesor puede variar desde algunos pocos centímetros hasta varios decímetros.

Sustancia Contaminante: Todos los elementos, compuestos orgánicos, inorgánicos y organometálicos o sus combinaciones, que alteren el ambiente natural, la salud, el bienestar humano y la vida silvestre. Generalmente, se introduce al ambiente como subproducto y desechos de los procesos industriales u otra actividad humana.

Técnicas Agroecológicas: Conjunto de prácticas recomendadas para mejorar la producción agrícola forestal y pecuaria en armonía con la naturaleza.

Técnicas Agronómicas: Conjunto de prácticas recomendadas para mejorar la producción agrícola, forestal y pecuaria que no impliquen la remoción del suelo.

Terrenos de Aptitud Forestal: Los contemplados en las clases que establezca la metodología oficial para determinar la capacidad de uso de las tierras.

Terrenos Quebrados: Son aquellos que tienen una pendiente promedio superior al cuarenta por ciento.

Terrenos de Uso Agropecuario sin Bosque: Son aquellas fincas privadas con la presencia de árboles no establecidos bajo un sistema agroforestal o fincas que tienen áreas con cobertura boscosa menores a dos hectáreas, ó aquellos árboles ubicados en áreas urbanas.

Tierra: Zona de la superficie del planeta cuyas características abarcan todos los atributos de la biosfera, verticalmente y debajo de la zona, incluidos los de la atmósfera, el suelo y el sistema geológico subyacente, la hidrología, la población vegetal y animal y los resultados de la actividad humana pasada y presente.

Tierras Agrícolas: Tierras con capacidad para el desarrollo de actividades productivas agrícolas definidas según las clases de capacidad de uso establecidas en la "Metodología para la determinación de la capacidad de uso de las tierras de Costa Rica".

Tierras Forestales Degradadas: Tierras previamente boscosas que fueron severamente dañadas por la extracción excesiva de madera y productos forestales no maderables, prácticas deficientes de manejo, incendios reiterados, el pastoreo

de ganado, u otras alteraciones o usos de la tierra que dañan el suelo y la vegetación en tal grado que se inhibe o retrasa seriamente el restablecimiento del bosque después de su abandono.

Trasiego: Acción de mudar, de lugar o de tiempo, una especie o especies determinadas.

Unidad de Ordenación: Área boscosa claramente definida, manejada sobre la base de una forestal (UOF) serie de objetivos explícitos y de acuerdo con un plan de ordenación a largo plazo.

Uso Conforme del Suelo: Aquel uso del suelo que se ajuste a las normas consideradas en la Metodología para la Determinación de la Capacidad de Uso de las Tierras de Costa Rica y a las normas técnicas de manejo y conservación del suelo establecidas en la ley N° 7779.

Uso Potencial de la Tierra: Es el uso que se le podría dar a la tierra una vez que se lleven a cabo las enmiendas y mejoras necesarias mediante prácticas racionales de manejo y conservación de suelos y aguas para lograr un beneficio social y de la tierra.

Usos del Territorio Nacional. Entendido para los efectos de la Ley, tipos de uso agrícola del territorio nacional.

Uso de Los Recursos Naturales: La actividad por medio de la cual los seres humanos obtienen beneficios de una población animal, vegetal o de los componentes de un ecosistema.

Valor Agronómico: Se refiere a la capacidad que una tierra tiene para la producción agrícola, pecuaria y forestal.

Valor de Transferencia de Madera en Troza: Es la base imponible para efectos del cálculo del impuesto forestal.

Valor Ecológico: Se refiere a la capacidad que una tierra tiene para producir beneficios ecológicos.

Valor Socioeconómico: Se refiere a la capacidad que una tierra tiene para producir beneficios económicos y sociales.

Varietades Botánicas: Formas, razas o subunidades taxonómicas de una especie vegetal.

Vertidos: volumen de agua que se deposita o dispone en un cuerpo de agua receptor. Esta agua que se dispone se produce a partir de una actividad humana, pudiendo constituirse, en muchos casos en un agua residual que acarrea una carga contaminante.

Vida Silvestre: Conjunto de la fauna continental e insular que vive en condiciones naturales, temporales o permanentes y de la flora que vive en condiciones naturales en el territorio nacional.

Vivero: área de manejo o sitio donde se reproducen plantas silvestres, tanto sexual como asexualmente, mediante métodos naturales o artificiales, se exhiben, se conservan y estudian o se comercializan, según sean sus fines.

Vivero Forestal Comercial: Área dedicada a la producción y comercialización de plantas forestales.

Vulnerable (VU): Un taxón se considera vulnerable cuando la mejor evidencia disponible indica que cumple cualquiera de los criterios especificados en las Categorías y criterios de la Lista Roja de la UICN para la categoría de vulnerable y, por consiguiente, se considera que enfrenta un alto riesgo de extinción en estado silvestre (Categorías de estado de conservación de la UICN).

Zona Silvestre: área protegida manejada principalmente para la protección de la naturaleza. Superficie extensa de tierra y/o mar inalterada o levemente modificada, que retiene su carácter o influencia natural, sin ocupación permanente o significativa, protegida y manejada con el fin de preservar su condición natural.

Zona Forestal Permanente (ZFP): Territorio, de propiedad pública o privada, asegurado por ley y mantenido bajo una cobertura boscosa permanente. Incluye tierras para la producción de madera y otros productos forestales, para la protección de suelos y recursos hídricos, y para la conservación de la diversidad biológica, así como también áreas destinadas a cumplir una combinación de estas funciones.

Zonificación Agropecuaria: Es la delimitación geográfica de las diferentes zonas que reflejan aptitudes particulares para un uso determinado.

Zoocriadero: Lugar en el que se trata de propagar o preservar animales fuera de su hábitat natural y donde se trata de involucrar, en el proceso, el control humano, en la selección y elección de los animales que se aparearán en esa población. Es un área de manejo o el lugar en el que se trata de reproducir con fines comerciales, donde se trata de involucrar en el proceso el control humano en la selección y elección de los animales que se aparearán en esa población; las actividades que se desarrollan son la recuperación fuera de su hábitat natural, la preservación, la re-inserción de animales silvestres decomisados o donados, la exhibición con fines educativos y la producción de animales silvestres para el consumo del grupo familiar y el suministro de pie de cría para otros criaderos.

Zoológico: Institución organizada, esencialmente con propósitos educacionales o estéticos, con personal profesional, que utiliza las especies silvestres, cuida de ellas y las exhibe al público de manera permanente. Establecimiento eminentemente cultural, que tiene animales silvestres en cautiverio que

representan más que una simple colección, bajo la dirección de un cuerpo de profesionales que les garantiza condiciones de vida adecuada a la colección en una forma estética para el público. Deben ser definidos como instituciones cuyos principales objetivos son la conservación, educación, investigación, reproducción, exhibición y preservación de la fauna de una manera científica. Puede también tener objetivos comerciales.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa, 1996. Ley Forestal 7575; Alcance N° 21, Gaceta # 72. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa, 1997. Decreto N° 26870-MINAE; Alcance N° 12, Gaceta # 88. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa, 1997. Reglamento a la Ley Forestal, Decreto N° 25721-MINAE; Gaceta # 16. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa, 1999. Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. Decreto N° 32079-MINAE; Gaceta # 6. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa, 2005. Reglamento a Ley de Conservación de la Vida Silvestre, Decreto N° 32633-MINAE, Gaceta # 180. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa, 1992. Ley de Conservación de La Vida Silvestre N° 7317; Gaceta # 235. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa, 1995. Ley Orgánica del Ambiente N° 7554; Gaceta # 215. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa, 1998. Ley de Biodiversidad N° 7788; Gaceta # 101. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa, 2000. Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos, Decreto N° 29375 MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT; Gaceta # 57. San José, Costa Rica.

Asamblea Legislativa, 2004. Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto N° N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC; Gaceta # 125. San José, Costa Rica.

Organización Internacional de Las Maderas Tropicales, 2004. Criterios e Indicadores Revisados de la OIMT para la Ordenación Sostenible de Los Bosques Tropicales con Inclusión de un Formato de Informes; Serie OIMT de políticas forestales N° 15. Yokohama, Japón.

Organización Internacional de Las Maderas Tropicales, 1998. Criterios E Indicadores para la Ordenación Sostenible de Los Bosques Tropicales Naturales; Serie OIMT de políticas forestales N° 7. Yokohama, Japón.